



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AyT GÉNOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA”

De: **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT GÉNOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA
Calle Vía de los Poblados, 3
Parque Empresarial Crystalia, Edificio nº 9 - planta 5ª
28033 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, 3, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICAN

- I. Con fecha 21 de diciembre de 2016, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la “**Segunda Escritura de Modificación**”), con los efectos de modificar las actuaciones a realizar por la Parte B en caso de descenso de su calificación por FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U. (“**FITCH**”), MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. (“**MOODY’S**”) y STANDARD & POOR’S CREDIT MARKET SERVICES EUROPE LIMITED (“**STANDARD & POOR’S**” o “**S&P**”), así como permitir que se apliquen criterios más actualizados de las Entidades de Calificación que se publiquen en el futuro.
- II. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2016, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha procedido a sustituir a la Parte B del Contrato de Permuta Financiera de Intereses por BANCO SANTANDER, S.A., mediante la suscripción de un contrato de cesión en virtud del cual éste último se subrogará en la posición de la Parte B saliente en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses, y de un contrato de modificación en virtud del cual se incluirán las modificaciones indicadas en el apartado I anterior.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.3 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, que se ha

obtenido el consentimiento de CAIXABANK, S.A. como único titular de la totalidad de los Bonos y entidad prestamista del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y del Préstamo Subordinado para Constitución del Fondo de Reserva y BARCLAYS BANK PLC como Parte B saliente del Contrato de Permuta Financiera de Intereses.

- IV. Con fecha 22 de diciembre de 2016, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la Segunda Escritura de Modificación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 2016.

D. Jesús Sanz García
Director de Área de Originación
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.

Dña. Ana María Delgado Alcaide
Directora de Área de Gestión
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.